



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 31 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 206/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 339/2023, obrante a foja 9, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos eléctricos, a los efectos de proveer de los mismos al área Informática y Comunicaciones, para el correcto funcionamiento de los relojes de control de asistencia y asimismo proveer al área de Mantenimiento para realizar reparaciones y contar con repuestos en caso de futuras fallas, por la suma total estimada de \$ 61.500,00 (pesos sesenta y un mil quinientos con 00/100).

Que a foja 10 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 26/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 11, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 12/14, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 22 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

Que se recepcionó una única oferta correspondiente a la firma Electroluz SRL (v. fs. 15/17).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a foja 18, recomendando adjudicar la Compra Directa N° 26/2023 a la firma Electroluz SRL, por cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización y por resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 26/2023, referente a la adquisición de insumos eléctricos, a la firma

Electroluz SRL, CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de \$ 66.825,00 (pesos sesenta y seis mil ochocientos veinticinco con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 75/2023 agregado a foja 19.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 22/23 el Informe N° 23/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la ampliación del monto aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 339/2023, por la diferencia resultante de \$ 5.325,00 (pesos cinco mil trescientos veinticinco con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Compra Directa N° 26/2023, referente a la adquisición de insumos eléctricos a los efectos de proveer de los mismos al área Informática y Comunicaciones, para el correcto funcionamiento de los relojes de control de asistencia y asimismo proveer al área de Mantenimiento para realizar reparaciones y contar con repuestos en caso de futuras fallas, a la firma Electroluz SRL, CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de \$ 66.825,00 (pesos sesenta y seis mil ochocientos veinticinco con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 355 -/2023.

2
EP

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

